



VISTO la nota presentada por la Secretaría de Posgrado de esta Facultad de Ciencias Humanas - UNRC, elevando el Proyecto de Taller de Posgrado Curricular denominado “**Taller de Escritura de Tesis**”; y

CONSIDERANDO

Que el Seminario de Posgrado de referencia es organizado en el marco del Programa de Cursos previstos por el Doctorado en Ciencias Sociales de esta Unidad Académica.

Que el Taller tendrá como Docente Responsable al Prof. Dr. Edgardo Luis CARNIGLIA (UNRC) (DNI 12.630.697).

Que se llevará a cabo los días 27 de mayo, 03, 24 de junio, y 05 de agosto del corriente año, con modalidad presencial.

Que el Taller mencionado tiene como Objetivo General, según consta en Proyecto adjunto: Contribuir a que los estudiantes del doctorado avancen en la elaboración de los escritos correspondientes a sus tesis doctorales.

Que está destinado a estudiantes del Doctorado en Ciencias Sociales.

Que se cuenta con el aval de la Junta Académica del Doctorado en Ciencias Sociales, según consta en Acta N° 37/2022.

Que la Secretaría de Posgrado de esta Facultad de Ciencias Humanas informa que el financiamiento para llevar a cabo el Taller de Posgrado Curricular de referencia, estará a cargo de la Secretaría de Posgrado y Cooperación Internacional de la UNRC.

Que fue aprobado en Sesión Ordinaria de este Consejo Directivo de fecha 26 de abril de 2022.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar la realización del Taller de Posgrado Curricular “Taller de Escritura de Tesis”, organizado en el marco del Programa de Cursos previstos por el Doctorado en Ciencias Sociales de esta Facultad de Ciencias Humanas, el que tendrá como Profesor Responsable al Prof. Dr. Edgardo Luis CARNIGLIA (UNRC) (DNI 12.630.697), a llevarse a cabo los días 27 de mayo, 03, 24 de junio, y 05 de agosto del corriente año, con modalidad presencial, y un total de 40 hs. (2 créditos).



ARTICULO 2º: Dejar establecido que las inscripciones se receptorán en la Secretaría de Posgrado de esta Facultad de Ciencias Humanas.

ARTICULO 3: Determinar que las certificaciones correspondientes serán otorgadas de acuerdo a la reglamentación vigente.

ARTICULO 4º: Elevar las presentes actuaciones a la Secretaría de Posgrado y Cooperación Internacional de esta UNRC, para su consideración y a los efectos que hubiere lugar.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS EN SESION ORDINARIA A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

RESOLUCION C.D. N° 169/2022

SMP



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Miércoles 04 de mayo de 2022, 13:14 hs.

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-20220504-6272a66a1da8c**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



FABIO DANIEL DANDREA
Decano
Facultad de Ciencias Humanas

LIA JUDITH FERNANDEZ
Secretaria Técnica
Facultad de Ciencias Humanas